

*mi Huesicudo
Diochocho
-1318-*

**ACTA No. 107 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA MARTES 24 DE FEBRERO DEL 2017**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, previa convocatoria realizada, en el Salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde y los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Señor Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de las Actas anteriores.
4. Lectura y aprobación del pedido formulado por el Señor Marco Arrobo Machuca, concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, en relación a la licencia por vacaciones que conforme a ley le corresponde.
5. Conocimiento y autorización para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el aporte económico a la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Curtincápac.
6. Asuntos Varios

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Ing. Ronald Beltrán solicita la palabra y manifiesta, en el punto consta lo que solicita el compañero Marco Arrobo, no sería solamente conocimiento.

Sra. Alcaldesa, no, porque en el tema de vacaciones a todos ustedes cuando lo han solicitado los hemos venido tratando así.

Ing. Ronald Beltrán, lamentablemente no se debería hacer así, debería ser simplemente conocimiento de su permiso de vacaciones, no se debería aprobar eso porque nosotros como parte legislativa no somos administrativos como para aprobar.

Sra. Alcaldesa, pero igual lo hice con ustedes, así que creo, si ya se fueron unos de vacaciones, así mismo les corresponde a los demás.

Ing. Ronald Espinosa, no está bien y no se debería poner aprobación.

Sra. Alcaldesa manifiesta, tienen que aprobarlo.

S.O. 24-02-2017

Folio No. 1319

*miel-Arceciando
Diciembre
-1319-
e*

Ing. Javier Pacheco, lo que pasa, creo que el compañero sale del país entonces si es necesario que tiene que hacer conocer al Concejo que se va a ausentar del país no es que va a estar de vacaciones aquí.

Ing. Ronald Beltrán, pero no dice eso, dice licencia de vacaciones.

Sra. Alcaldesa, señores concejales ya es decisión de ustedes al momento de votar nosotros lo hemos puesto así para todos y todos han salido de vacaciones de esa manera.

Ing. Ronald Beltrán, está bien, pero estamos para remediarlo.

Dr. Jaime Espinosa, pero no licencia por vacaciones como se utiliza en el término.

Sra. Alcaldesa, señores concejales ya depende de ustedes si hay un error ya me han de notificar luego porque va todo contra mi persona.

Dr. Jaime Espinosa, es un trámite netamente administrativo.

De secretaría se procede a la votación.

Sr. Marco Arrobo, aprobado.

Ing. Ronald Beltrán, no la apruebo, dicen que ustedes están en condiciones de qué se ha hecho así y no son capaces de remediar cuando debe ser conocimiento no más por las vacaciones solicitadas por el compañero.

Dr. Jaime Espinosa, no la apruebo, se debe poner conocimiento esto es exclusivamente administrativo,

Sr. Hugo Macas, tampoco la apruebo.

Ing. Javier Pacheco, en el caso mío yo si lo aprobaría porque si es que hubiera habido alguna irregularidad como eso de la sesión ordinaria se debió haber conocido por escrito al seno del Concejo al menos si se dieron cuenta que era un error involuntario, deberían haberlo hecho por escrito para que esa corrección se la haga y no perjudicarlo directamente al compañero Marco Arrobo que está en su pleno derecho de gozar sus vacaciones si tiene las posibilidades y Dios le ha permitido que él salga fuera del país pues porque negarse a algo que con sacrificio lo ha logrado, si apruebo el orden del día.

Sra. Paulina López, aprobado.

Sra. Secretaría manifiesta, de la votación obtenida tres votos aprueban el orden del día y tres votos no lo aprueban.

Sra. Alcaldesa, habiendo un empate vamos a proceder conforme a ley, tenga la bondad señor jurídico de dar lectura a la parte pertinente.

S.O. 24-02-2017

Folio No. 1320

*mi hermano
vino
-1320-
w*

Ab. Aníbal Sarango, lo que determina el art. 60 literal c) del COOTAD, el mismo que manifiesta: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; con esto puede ejercer el derecho al voto dirimente.

A través de secretaria se procede a tomar el voto dirimente a la señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, a favor.

Por mayoría el concejo resuelve aprobar el Orden del Día establecido.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES,

La señora secretaria manifiesta: que por razones de tiempo no pudo realizar el acta N° 106 de la sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2017, por lo que pido disculpas y se dará lectura en la próxima sesión de concejo.

Así mismo se da lectura al Acta N°105 de fecha 07 de Febrero del 2017 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar el acta N° 105 de la sesión ordinaria, de fecha 07 de Febrero del 2017.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PEDIDO FORMULADO POR EL SEÑOR MARCO ARROBO MACHUCA, CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, EN RELACIÓN A LA LICENCIA POR VACACIONES QUE CONFORME A LEY LE CORRESPONDE.

Sra. Alcaldesa manifiesta, señora secretaria por favor dé lectura a la solicitud y los informes correspondientes.

De secretaria se proceder a dar lectura a lo solicitado por el señor concejal Marco Arrobo Machuca, el cual manifiesta: Con Oficio número 013-17-C-GADMP, de fecha 13 de febrero del 2017, dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo. Por medio del presente expreso un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias al frente de la administración del Gobierno Municipal que muy acertadamente ejecuta a beneficio de los portovelenses, de igual forma comparezco ante su autoridad para solicitarle lo siguiente:

Sra. Alcaldesa, como es de su conocimiento que dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo tengo el altísimo honor de representar a la colectividad de mi Cantón Portovelo en el grado de Concejal Municipal Principal ante el concejo cantonal, función que la llevo desempeñando con gran actitud y entusiasmo; mi pedido concreto es el de solicitarle a su autoridad me facilite licencia por vacaciones correspondientes al periodo del año 2015 al 2016, las mismas que tengo a mi favor y las ejerceré fuera del país, por ello su autoridad deberá disponer conforme a ley corresponda se me facilita la licencia por vacaciones, las mismas que las ejecutaré desde el 01 al 15 de marzo del año en curso.

S.O. 24-02-2017

Folio No. 1321

*mult-respuestas
centricano
-1321-*

FUNDAMENTO MI PEDIDO.- Lo solicitado en relación al pedido de licencia por vacaciones lo fundamento en lo que dispone el Art. 29 de la LOSEP, y al mismo tiempo solicito se formalice conforme lo dispone el literal s) del Art.57 del COOTAD; s) Conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. Y por ser miembro del Concejo Cantonal, pido se me otorgue mi licencia por vacaciones, y tal como lo establece la presente norma legal se deberá convocar a mi alterna Sra. Rosalía Tenesaca, Concejal Alterna, la misma que cubrirá las actividades relacionadas como concejal municipal, por el periodo de mi licencia por vacaciones para lo cual se le notificará a través de secretaría del concejo municipal lo solicitado.

Por ser pertinente mi pedido solicito sea dado lectura y aprobado en la próxima sesión de Concejo Cantonal, esperando la aprobación de ley de los miembros del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Por la atención brindada, le anticipo mis agradecimientos, no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente Sr. Marco Arrobo Machuca, Concejal del GAD Municipal.

Así mismo se procede a dar lectura al informe Jurídico el cual manifiesta: Portovelo, 17 de febrero del 2017, Informe Jurídico No. 0031-02-2017. **Datos Generales:** Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, **Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo**, Señores. Concejales del Concejo Cantonal **del GAD Municipal de Portovelo.**

Elaborado por: Ab. Aníbal Sarango Morales. **Procurador Síndico del GADM De Portovelo.**

Asunto: Informe Jurídico del pedido formulado a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, mediante Memorándum No. 377-GADMP-17 en relación al pedido formulado por el Señor Marco Arrobo Machuca, con el tema de pedido de licencia por vacaciones.

PRIMERO.- Como antecedentes planteados en igual forma el pedido de los señores concejales del Gobierno Municipal solicitan sus correspondientes vacaciones y lo fundamentan con el Art. 23 en su literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

SEGUNDO MARCO LEGAL: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

Comentario.- Esta normativa de carácter legal antes invocado indica el procedimiento que se debe aplicar al momento de conceder licencias a los miembros del concejo municipal, el momento de decir que acumulados, no sobrepasen sesenta días, se entiende que es por vacaciones.

*nul. Acciones
ocurridos
-1322-*

Ley Orgánica de Servicio Público.- Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público **tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones** anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. **Este derecho** no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. **Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.**

Comentario: Esta normativa de carácter legal antes invocado expresa el **DERECHO** que le asiste al empleado o funcionario público sobre sus vacaciones derecho especificado y otorgado por mandato de ley.

El termino de vacaciones y licencias: se entiende por licencia ordinaria o anual reglamentaria, la que debe gozar el trabajador después de un año de trabajo y para recuperarse psíquica y físicamente.

TERCERO CONCLUSIÓN: De las normativas invocadas esta Procuraduría Síndica expresa que el pedido por el Señor Marco Arrobo Machuca Concejal del GADMP, es factible de favorecer, como un acto administrativo, pero que debe formalizarse en sesión de concejo municipal por ser una atribución del concejo municipal tal como lo dispone el literal s) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y conceder la licencia por vacaciones que solicitan.

Por la atención brindada, le anticipo mis agradecimientos, no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente. Ab. Aníbal Sarango Morales, **Procurador Síndico Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.** Hasta aquí el informe.

Sra. Alcaldesa manifiesta, alguna pregunta señores concejales.

Dr. Jaime Espinosa, respecto al informe jurídico sigo insistiendo en la equivocación de que no se debe hacer constar licencia de vacaciones parece que el señor Jurídico sigue confundido o nació confundido y no puede remediar su problema en el transcurso del tiempo.

Sra. Alcaldesa, haber señor concejal lamentablemente creo que todos nacemos confundidos, así que para la próxima tenga la bondad un poquito más de respeto en sus expresiones.

Dr. Jaime Espinosa, yo también estoy ratificando las palabras que fueron mencionadas también aquí.

Sra. Alcaldesa, bueno no tengo tiempo para discusiones de niños, tenga la bondad alguna otra persona quiere acotar algo.

S.O. 24-02-2017

Folio No. 1323

mil trescientos
veintitres
-1323-
2

Dr. Jaime Espinosa, no tiene tiempo, pero no es el término adecuado dentro del informe tampoco.

Sra. Alcaldesa, gracias señor concejal.

Dr. Jaime Espinosa, no me interrumpa señora estoy hablando.

Sra. Alcaldesa, muchas gracias.

Dr. Jaime Espinosa, bueno señora bachiller.

Sra. Alcaldesa, ya señor concejal Dr. Veterinario haga el favor de respetar, por favor.

Dr. Jaime Espinosa, para servirle señora Alcaldesa, médico Veterinario para servirles.

Sra. Alcaldesa, señora con mucho gusto, lastimosamente se ha quemado las pestañas pero no le ha servido para mucho, alguna otra cosa señores concejales.

Ing. Ronald Beltrán, lo que quiero manifestar es lo siguiente señora Alcaldesa y compañeros concejales nosotros no estamos en contra de que el compañero Marco Arrobo tome sus vacaciones, que se quede bien claro, simplemente que no fue la aprobación del orden del día porque debe ser conocimiento y si fuere alguna licencia como bien lo dice el señor jurídico debería ser licencia a cargo de vacaciones siempre y cuando él ya hubiese cumplido las vacaciones en su totalidad como para el permiso para la salida fuera del país, en este caso él está gozando de sus vacaciones que automáticamente la alterna pase a ser principalizada, prácticamente usted podrá ejercer sus vacaciones podrá viajar libremente donde usted decida, en este caso por eso es que yo estaba en contra, es conocimiento no es que estoy en contra de sus vacaciones porque claramente lo dice la ley y aparte de eso es un acto administrativo que le aprobemos o no le aprobemos está usted en todo su derecho para eso está la ley.

Sr. Marco Arrobo, señora Alcaldesa, en realidad como a usted le consta soy un hombre de planificación, un hombre que siempre está coordinando todos los asuntos tanto familiares y mayor aun los que tengo a cargo gracias a la votación y respaldo de nuestra gente de Portovelo es importante hacerles conocer compañeros que me baso en lo que dice la COOTAD en el art. 57 literal s) estoy cumpliendo he puesto con tiempo determinado el oficio donde le hago llegar a la señora Alcaldesa luego como ustedes mismo ven el señor Jurídico hace un informe y luego ha pasado en el proceso correspondiente que es a través de la sesión de concejo en ningún momento estoy yéndome fuera de los que es la ley actualmente estoy pidiendo mis vacaciones, yo ya había hecho en lo personal lo que es 2014-2015 ahora les toca 2015-2016 estoy haciendo uso de las vacaciones en ningún momento estoy fuera de tiempo.

na l. Hecionda
veinticuatro
-1324-
a

Dr. Jaime Espinosa, está en su derecho compañero la ley mismo a todos nos ampara pero es un acto administrativo no tienen que pasar por aprobación de Concejo.

Sr. Marco Arrobo, estoy cumpliendo con lo que establece la COOTAD y de ahí decidirán el pleno del Concejo es el que tiene que determinar.

Sr. Hugo Macas, señora Alcaldesa y compañeros Concejales de igual manera quiero manifestarle compañero Marco Arrobo que en ningún momento ni yo ni nadie estamos en contra de que usted haga uso de sus vacaciones que legalmente la ley le permite, más aún se le ha venido diciendo al señor Jurídico que eso es conocimiento pero no resolución del Concejo porque la señora Alcaldesa tiene la potestad como administradora, ella tiene que hacernos conocer y decirle si tiene que irse por su licencia de vacaciones nada más, por nosotros que bien que haya decidido viajar todos tenemos derecho, oportunidades de surgir en la vida, no estamos en contra de que usted viaje o se vaya a gozar de sus vacaciones, estamos en que se ha hecho mal la convocatoria.

Sra. Alcaldesa, señores concejales si es que estamos mal ya el tiempo lo dirá pero a todos se les ha dado vacaciones de la misma forma y eso también ustedes deberían haberlo analizado antes de que nosotros también aprobemos en la sesión cuando les dimos las vacaciones a ustedes, además no deberíamos haberles aprobado porque en ese mes se trataba del presupuesto que tenía que haber sido aprobado por ustedes como principales mas no por sus alternas, sin embargo ustedes ahí no revisaron la ley para ver si estaba mal o estaba bien porque salieron con el mismo procedimiento.

Dr. Jaime Espinosa, pero por algo tenemos un jurídico.

Sra. Alcaldesa, el señor Marco Arrobo lo está solicitando, si ustedes lo aprueban bien sino no pasa nada porque nosotros lo vamos a aprobar, muchas gracias tenga la bondad por favor proceda a la votación.

Ing. Javier Pacheco mociona que se conceda las vacaciones por licencia solicitadas por el concejal señor Marco Arrobo que las ejecutará del 01 al 15 de marzo del 2017, basados al informe Jurídico que esta presentado al seno del concejo.

De secretaría se procede a la votación.

Sr. Marco Arrobo, cumpliendo con lo que es el art. 57 de la COOTAD literal s), aprobado.

Ing. Ronald Beltrán, yo presumo que si nos falta un poquito de asesoramiento jurídico porque ahoritas en la votación del compañero Marco Arrobo recuerdo claramente las palabras, cuando nosotros solicitamos en base a la ley nuestro derecho a vacaciones no se nos permitió en este caso votar, en la parte jurídica, si no mas no recuerdo con el compañero Jaime Espinosa usted autorizó las vacaciones sin conocimiento del Concejo, luego para los 15 días posteriores ya lo habían puesto para sesión de Concejo y se

*niñ-Arejiendo
cántico
-1325-*

suspendió ese punto porque la presidió el Vicealcalde y manifestó que teníamos que hacer las averiguaciones correspondientes luego vino el paso de mi persona con el compañero Hugo Macas para el derecho a vacaciones se los sometió votación y nosotros hicimos las consultas necesarias en lo jurídica y creemos que aquí no se debería aprobar, se debería tener un conocimiento en este caso de las vacaciones del compañero Marco Arrobo, por eso presumo que si falta asesoramiento jurídico, estoy en contra de la moción porque está fuera de los parámetros legales.

Dr. Jaime Espinosa, insisto nuevamente el término licencia por vacaciones o de vacaciones se sigue totalmente equivocado el señor Jurídico, insisto nuevamente la municipalidad no tiene aquí un asesor jurídico por lo tanto hay un desconocimiento total a todo lo que dicen las leyes, mi voto es no, con pleno derecho que le asiste al compañero pero tienen que ser solo conocimiento, por lo tanto mi voto es no.

Sr. Hugo Macas, habiendo conocido cuando se le ha pedido aquí en sesión de Concejo de que se cambie conocimiento por aprobación para que el compañero Marco Arrobo pueda salir, como no se ha cambiado mi voto es no.

Ing. Javier Pacheco, bueno escuchando todos los compañeros concejales y a la señora Alcaldesa pues lamentablemente no hay ningún documento de parte de todos los concejales donde por escrito se diga que se cambie el orden del día o se haga un cambio en lo que se dice conocimiento, por lo tanto al no existir ningún documento no veo porque razón se lo niega al compañero Marco Arrobo que tenga sus vacaciones en todo caso mi voto es a favor.

Ing. Ronald Beltrán, me sorprende si él mismo estuvo presidiendo la sesión anterior.

Ing. Javier Pacheco, no estoy hablando de esta sesión, para contestarte Ronald la otra sesión que estuve presidiendo ahí se suspendió el tema, cierto, pero nunca nadie presentó por escrito las consultas que se había hecho a eso me refiero o hay algún documento en secretaría que algún compañero concejal haya presentado por escrito las averiguaciones que se hicieron, ninguna no cierto.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, una pregunta se acordó en algún momento para el cambio del orden del día hay que presentar por escrito.

Ab. Aníbal Sarango, la ley lo dice al haber notificado ustedes tienen que sustentarlo por escrito.

Dr. Jaime Espinosa, bueno pero también estamos en pleno uso del derecho de hacerlo en el mismo momento.

Sra. Paulina López, un momento estoy dando mi votación y creo que a cada uno se les ha permitido así que por favor tengan la amabilidad señores concejales de ir respetando

mil trescientos
veintiseis
-1326-

el derecho de votación de cada uno; basándome a los informes jurídicos y considerando que por derecho les corresponde las vacaciones, mi voto es a favor.

Sra. Secretaria, de los votos obtenidos de la moción presentada por el señor concejal Ing. Javier Pacheco, hay tres votos a favor de la moción y tres votos por la no aprobación de la moción.

Ab. Aníbal Sarango, al haber un empate que se aplique lo que determina el art. 60 literal c) del COOTAD, el voto realizado por la señora Alcaldesa.

Sra. Secretaría pregunta, señora Alcaldesa para que proceda al voto dirimente.

Sra. Alcaldesa, a favor de la moción basándome a los informes presentados.

Por mayoría el concejo resuelve conceder la licencia por vacaciones solicitadas por el señor concejal Marco Arrobo Machuca, que las ejecutará desde el 01 al 15 de marzo del 2017, basados al informe presentado por el Asesor Jurídico, Ab. Aníbal Sarango M.

Sra. Alcaldesa, señor concejal si quiere reírse le doy permiso para que salga a hacerlo fuera por favor.

Ing. Ronald Beltrán, discúlpeme señora Alcaldesa pero seamos conscientes que se le está planteando antes de la aprobación del orden del día que se cambie la palabra a conocimiento y aparte de eso venimos con varias sesiones acá con el mismo tema, entonces en donde está el asesoramiento jurídico, que él para eso está.

Sra. Alcaldesa, está por escrito se les está dando señores concejales.

Ing. Ronald Beltrán, pero no es el adecuado, es para conocimiento de sus vacaciones.

Sra. Alcaldesa, pero hagamos algo, la persona jurídica que a ustedes les asesora solo para que me lo reclamen por una ley caduca tráigalo para ver si puede competir con el de nosotros.

Ing. Ronald Beltrán, no señora Alcaldesa aquí no se trata de rivalidad aquí se trata de ir corrigiendo los errores que hemos venido cometiendo, si bien es cierto son varias sesiones consecutivas acerca de este tema de vacaciones.

Dr. Jaime Espinosa, algunos abogados de los municipios se ríen de las sesiones del abogado que tenemos.

Sra. Alcaldesa, a ver señor concejal Espinosa si algunos abogados se ríen perfecto porque han de ser payasos y los que van a esas consultas han de ser los principales payasos para que se ríen.

*mi hermano
vendido
-1327-*

Dr. Jaime Espinosa, ellos son personas honorables.

Sra. Alcaldesa, todo mundo es honorable aquí señor Espinosa, haga el favor de respetar si ustedes quieren reírse les doy receso para que se vayan a reírse fuera.

Ing. Ronald Beltrán, quien se está riendo, yo me estoy riendo de usted o que señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, usted está diciendo que se va a reír entonces haga el favor señor concejal de salir a reírse fuera.

Ing. Ronald Beltrán, simplemente hice algo y usted no me puede decir como manejo mi gesto, mi personalidad y mi imagen esa es señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, usted lo manifestó que es de reírse por eso le digo que tenga la amabilidad de salir y se ríe lo que usted necesite.

Ing. Ronald Beltrán, el problema es que ustedes no quieren aceptar algo que también está en su error, señora Alcaldesa acepte.

Sra. Alcaldesa, están los informes correspondientes así y se les ha venido concediendo vacaciones a todos.

Ing. Ronald Beltrán, si es de humanos reconocer un error para que sea de conocimiento porque incluso lo hacen a él acceder a una votación cuando la vez pasada nosotros como concejales no se nos permitió votar y al él si se le dice que puede votar.

Sra. Alcaldesa, si saben por qué, porque lo que ustedes quieren que el señor no se vaya, eso es.

Ing. Ronald Beltrán, no estoy en contra compañeros, usted puede irse donde usted desee, está en su derecho de vacaciones, es netamente administrativo señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, bueno y si está mal ya después viene contra nosotros y si le corresponde por ley se va con ustedes y sin ustedes se va y listo.

5. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL APOORTE ECONÓMICO A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA CURTINCÁPAC.

Sra. Alcaldesa manifiesta, señora secretaria tenga la bondad de dar lectura a los documentos.

Sra. Secretaria procede con lo solicitado, con fecha Curtincápac 14 de febrero del 2017, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, de nuestras consideraciones. Reciba un fraternal saludo de quienes

mil trescientos
veintiocho
-1328-

conformamos la Junta de Agua Potable de Curtincápac deseándole éxitos en la función acertadamente a usted encomendada. Estimada Alcaldesa la presente tienen como motivo exponer lo siguiente: Nuestra organización está muy agradecida con usted por la ayuda brindada el año pasado al operador de sistema señor Norman Espinosa, por tal motivo acudimos a su digna persona para que se realice la renovación del convenio entre Junta de Agua Potable y el municipio por la cantidad de 200,00 dólares para que el operador pueda tener un sueldo básico. Por la atención que le dé a la presente nos despedimos con sentimiento de gratitud. Atentamente, señor Jhonny Luzuriaga, presidente de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Curtincápac.

Así mismo se procede a dar lectura a la partida presupuestaria, emitida por al Ing. Janeth González Añazco, Directora Financiera del GADM Cert. 054-DF-GADMP-2017, dirigida a la señora Alcaldesa, la cual manifiesta: **Certifico:** Que, el presupuesto para el ejercicio económico del año 2017 consta la partida presupuestaria 7.5.05.99.05, Denominada Asignaciones a Distribuir para Varios Convenios, Programa 3.6.1 perteneciente a Otros Servicios Comunales.

Operador del Sistema de Agua Potable de la Junta de Agua de la Parroquia Curtincápac, señor Norman Antonio Espinoza Palacios, con cédula de identidad N° 0704210475, valor anual del convenio 2.400 dólares. El mismo que será cancelado de forma mensual por 200 dólares americanos, el documento habilitante para la cancelación es mediante la emisión de Factura y Nota de Venta.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Portovelo 22 de febrero del 2017.

Así mismo se da lectura, al Informe Jurídico No. 033-02-2017, de fecha, Portovelo, 21 de febrero del 2017.

DATOS GENERALES: DIRIGIDO A: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, **ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO**, Señores. Concejales del Concejo Cantonal **DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO**.

ELABORADO POR: Ab. Aníbal Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DE PORTOVELO**.

Asunto: Informe Jurídico del pedido formulado a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, en relación oficio N/S, de fecha 14 de febrero del 2017, suscrito por el Sr. Jhonny Luzuriaga Gutiérrez Presidente de JAAPC del Cantón Portovelo.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- Por disposición dada por la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, en su calidad de Alcaldesa del GADM de Portovelo, hacia mi función del Procurador Sindico, se me dispuso el análisis jurídico previo a la firma de un convenio institucional para cubrir con el salario del operador Sr. Norman Espinoza Palacios, quien realiza las funciones de operador de la Junta de Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Curtincápac, con el presente apoyo en su salario se busca mejorar la atención hacia las necesidades que la población requiere en este servicio y poder cumplir con las recomendaciones dadas del Ministerio de Relaciones Laborales con relación al operador.

SEGUNDO.- MARCO LEGAL.- De los antecedentes expuestos y dentro de mis facultades que me confiere la ley; procedo a informarle que el presente acto jurídico que se va a realizar es factible,

nul. fracciones
continuas
- 1329 -

S.O. 24-02-2017

Folio No. 1329

para ello nos podemos enmarcar en lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1 determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia (...) y se gobierna de manera descentralizada. Sobre esta base el Art. 264 Constitucional confiere competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre las cuales tenemos: (...) **4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley...**

En concordancia con esta disposición, el Art. 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le concede al alcalde o alcaldesa la facultad de suscribir contratos, **convenios** e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de acuerdo con la ley los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

TERCERO.- CONCLUSIÓN.- El presente criterio jurídico está dirigido a su autoridad en el grado de Alcaldesa y a los Señores Miembros del Concejo Cantonal del GADM de Portovelo (Señores Concejales), para que se dé el conocimiento y la aprobación a la firma del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL APOORTE ECONÓMICO A LA JUNTA DE ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA CURTINCAPAC**. El mismo se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria por parte del área financiera.

Adjunto la documentación habilitante del proceso que se realizó para su mayor ilustración.

Sírvase proceder por ser legal.

Atentamente, Abogado Aníbal Marcelo Sarango Morales, **Procurador Síndico del GADMP**.

Sr. Marco Arrobo manifiesta, hay otras juntas que no van a pedir convenio sino un aporte económico, como el agua potable o algún otro servicio.

Sra. Alcaldesa, lo que aquí estamos tratando es el pedido que ha hecho la junta, si las demás juntas necesitan tienen que hacer el pedido.

Ing. Ronald Beltrán, señora Alcaldesa pero en este caso están infringiendo la ley porque el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 104 Prohibición de Donación, dice: prohíbase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos, personas jurídicas de derecho privado con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República establecidos en el reglamento de este código siempre que exista la partida presupuestaria y si nosotros le hemos venido manifestando la vez pasada que entramos en debate sobre el tema, no estamos en contra de que se le haga la cancelación en este caso, pero también hay una prohibición que nosotros no podemos dar en un convenio, aquí claramente lo dice no reembolsable, incluso es que es una prohibición al junta de agua potable administradora que tienen allá que vienen hacer acá porque si vemos el 225 porque esto tienen concordancia el 104 el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas con el 225, el sector público comprende en que los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa,

*W. J. Torres de Guayas
Tránsito*
-1330-

S.O. 24-02-2017

Folio No. 1330

Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, que si fuera como el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial si podemos hacer un convenio.

Dr. Jaime Espinosa, disculpe compañero que lo interrumpa el 225 de que.

Ing. Ronald Espinosa, de la Constitución de la República del Ecuador, los organismos y entidades creados con la Constitución y la Ley y el ejercido de la potestad estatal para la presentación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el estado y por último las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la prestación de servicios públicos, por eso yo sugiero señora Alcaldesa en este caso no es que estamos en contra de ellos, si usted desea que esta persona dé los servicios en este caso a la Junta de Agua Potable de Curtincápac pues que sea emitido directamente el municipio que sea por potestad suya de poner los servicios de allá y no estar en este tipo de convenios que no nos permite la ley más bien que sea un trabajador directo del municipio.

Sra. Alcaldesa, la ley no permite es hacer convenios con personas naturales, la junta tiene vida jurídica.

Ab. Aníbal Sarango, claro, la junta tiene vida jurídica tiene todo en regla la documentación está presentada de la vez pasada, para aclarar la situación el artículo que mencionó el Código de Finanzas establece claramente que se prohíbe ese tipo de donaciones siempre y cuando no estén debidamente presupuestadas, aquí se ha hecho el procedimiento adecuado la señora Financiera que es la responsable del área emite una partida que dice que se puede hacer, que es ejecutable, entonces existe, además no es una donación es un convenio de cooperación interinstitucional para el aporte económico lo que es una administración de junta de agua, es algo que se va a servir a la ciudadanía no es algo a título personal, dentro de estas expectativas se puede permitir la firma de este convenio, por eso son los respaldos legales, la certificación que dá la señora Financiera con factura que se va a emitir dicho valor mensual.

Ing. Ronald Beltrán, pero la Constitución lo dice claramente el artículo 264 como usted también lo leyó en el artículo 55 de la COOTAD es obligación del GAD Municipal prestar estos servicio básicos de agua potable y alcantarillado sanitario entonces le dan la potestad a usted de contratarlo directamente a la persona que esté trabajando allá y no hagamos este tipo de convenio.

Sra. Alcaldesa, es que no le vamos a contratar con el sueldo básico simplemente es un aporte que ellos nos están solicitando de 200 dólares.

Ing. Ronald Beltrán, si ustedes dicen que lo han presupuestado en este año era que lo presupuesten de esa manera y ver de algún personal que aquí en Portovelo no cumpla todas las funciones necesarias y prescindir de ese personal y contratar una persona que esté arriba.

Sra. Alcaldesa, lamentablemente en agua potable nos hace falta gente.

Ing. Ronald Beltrán, pero tenemos creo el requerimiento que pedimos el año pasada sobre pasan de las 90 personas y en la parte financiera dice que no deberíamos exceder del 20%, pero tampoco estoy de acuerdo.

mil trescientos
treinta y
uno

- 1331 -

S.O. 24-02-2017

Folio No. 1331

Sra. Alcaldesa, pero lamentablemente es así señor concejal vaya usted póngase al frente de un departamento para que vea el personal que hace falta.

Ing. Ronald Beltrán, si le entiendo pero por eso le digo deberíamos hacer.

Sra. Alcaldesa, si por nosotros fuera pediríamos que hasta el sueldo de nosotros sea el básico para poder completar lo que nos falta pero lamentablemente no es así, el municipio es pequeño pero la situación de Agua Potable y de Obras Públicas es bastante grande, pero entonces como estamos basados en la ley y tiene todo.

Sr. Hugo Macas, señora alcaldesa en el borrador del convenio tampoco le pone el señor jurídico que tiempo va a durar, pero tienen que ponerlo por escrito después pueden decir otra cosa.

Sra. Alcaldesa, entonces corrija eso y póngale que es por un año.

Ing. Javier Pacheco, pero es que se presupuesta cada año, se sobre entiende que es por un año no más.

Ab. Aníbal Sarango, es que es un borrador.

Sr. Hugo Macas, pero tienen que ponerlo por escrito.

Sra. Alcaldesa, pero para eso están ustedes para ver, entonces quieren que les pongan por el lapso de un año, como puede ser un tres meses, seis meses.

Sr. Hugo Macas, pero ahí mismo el abogado dice que es un borrador, del borrador tenemos que tener constancia porque mañana o pasado aparece un documento que diga por tres años.

Sr. Marco Arrobo mociona que se autorice a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo para que realice la firma del convenio de cooperación interinstitucional para el aporte económico de 200,00 dólares americanos, para la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Curtincápac como lo establece el art. 264 de la Constitución de la República y el art. 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal d).

De secretaría se procede a la votación.

Sr. Marco Arrobo, habiendo la partida presupuestaria y habiendo el informe Jurídico, aprobado.

Ing. Ronald Beltrán, bueno con la documentación presentada leyendo el convenio, el borrador del convenio no se establece cuando se va a iniciar ni cuándo se va a terminar este tipo de convenio, está manifestando que será dentro de un año y aparte de eso también amparado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el art. 104, donde dice las prohibiciones en este caso de las entidades y organismos del sector público de realizar donaciones y asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República establecidos en el reglamento de este código siempre que exista la partida presupuestaria en concordancia con el art. 225 de la Constitución

mil trescientos
treinta y
dos
-1332-
②

de la República y a parte en este caso yo expongo que no estoy en contra de que se le haga la cancelación o este tipo de convenios a esta persona, sino que se lo contrate directamente amparados en el art. 264 de la Constitución de la República y el art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) donde establece claramente que es una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en este caso de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley y por eso mi aprobación es en contra a la moción presentada por los compañeros concejales.

Dr. Jaime Espinosa, me ratifico nuevamente que dadas las dificultades económicas como se manifestó en el mes de diciembre cuando se pidió que se apruebe el presupuesto pienso que la municipalidad más bien debería aportar con el operador pero enviando a un trabajador de aquí mismo de la municipalidad para que haga la lectura y de repente de vez en cuando que haya algún daño que no es de todos los días en las cañerías del sistema de agua potable de la junta parroquial de Curtincápac, por lo tanto estoy en contra de que se firme ese convenio porque hay que ahorrar también dinero así sea 200 o 2.400 dólares que es por el año.

Sr. Hugo Macas, ya desde el año pasado habiéndose tomado este punto en lo cual se pidió que se ponga en el presupuesto para que se contrate una persona directamente del municipio y para que vaya a prestar los servicios en la junta de agua potable de la parroquia Curtincápac no habiéndose cumplido cuando el art. 104 de la ley de Finanzas Públicas no lo permite, mi voto es no.

Ing. Javier Pacheco, bueno una vez escuchando los informes Financiero y Técnicos del GAD Municipal y buscando el bienestar y buen vivir de todos los ciudadanos de acuerdo a la

Constitución de la República que dice: con la finalidad de darles una mejor calidad de vida a todos ellos pues mi voto es a favor.

Sra. Paulina López, considerando que una de las funciones que tenemos como concejo es velar por la salud y bienestar de la población y dar una agua de calidad y basándonos a los informes tanto técnico, financiero como jurídico y haciendo una evaluación de que lamentablemente dentro del municipio no contamos con bastante personal para poder hacer lo que solicita el señor concejal Jaime Espinosa ya que el personal que tenemos es poco para la situación que tienen que hacer acá dentro de lo que tienen que ver dentro del departamento de agua potable y considerando que la junta de agua no es una junta que preste el servicio privado sino más bien público para la ciudadanía y la población de la parroquia Curtincápac y basándose que la ley nos permite, mi voto es a favor.

Secretaría manifiesta: de la moción presentada por el Sr. Marco Arrobo, de los cuales hay tres votos a favor de la moción y tres votos en contra de la moción.

Ab. Aníbal Sarango manifiesta, en el presente empate la señora Alcaldesa tienen la facultad de aplicar lo que determina el literal c) art. 60 del COOTAD, el voto dirimente.

De secretaria procede a tomar el voto dirimente a la Señora Alcaldesa.

*niñ fresco
treinta y
tres
-1333-*

Sra. Alcaldesa, basándose a los informes presentados y conforme lo ampara la ley a favor de la moción.

Por mayoría el concejo resuelve que se autorice a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, para que realice la firma del convenio de cooperación interinstitucional para el aporte económico con la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Curtincápac, basándose en lo que establece el art. 264 de la Constitución de la República y el art. 55 de la COOTAD en su literal d).

6. ASUNTOS VARIOS.

Dr. Jaime Espinosa, Sra. Alcaldesa hay algunos ciudadanos que están quejándose porque no se les está colocando también a ellos en la parte donde se ejecuta la vereda cemento o sea la fundición, caso concreto el señor Gonzalo Silva de la lubricadora están dejándole en la parte de él sin colocar la capa, mientras a otros si les están colocando.

Sra. Alcaldesa, en algunos lugares no se coloca porque lamentablemente por ahí tienen que pasar las redes terciarias, entonces por eso es lo que no se ha procedido si han venido algunas personas con la misma inquietud y se les ha manifestado que tienen que tener un poquito de paciencia, una vez que se termine todo lo que es las conexiones tanto la red principal, la secundaria y la terciaria empezarán a dejar tal como lo encontraron.

Sin más asunto que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2017, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

Sra. Rosita Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

